



DECRETO N° 180A

CHIGUAYANTE, 22 SEP 2017

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en \$55.864, el oficio N°1704 de fecha 14.09.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 06 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	C.I.	ROL	PUNTAJE
1	CACERES ROA MARIELA		2769-89	40%
2	FUENTES BERTUZI ELSA		2636-3	51% - 60%
3	PALMA VEGA ROSALIA		3103-125	40%
4	REYES ALVAREZ RUTH		3106-282	41% - 50%
5	ROMERO SOVINO PAOLA		3107-19	40%
6	SALAZAR ARANEDA SANDRA		2830-35	40%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

JARVALTS/SSV/vht

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

